



Ajuntament de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Ensenyament NALFO		<i>Sello</i>
<i>Codi de verificació</i>  0B4A5W56714M340G16SH		
<i>Codi de document</i> ENS18S00G1	<i>Núm.d'expedient</i> 9462/2024	16-07-24 15:00

Interessat de l'expedient
AJUNTAMENT DE SALOU
PASSEIG 30 D' OCTUBRE (DEL) 4
43840-SALOU
TARRAGONA

Assumpte
ANUNCI BDNS CONVOCATÒRIA -
SUBVENCIONS TRANSPORT ESCOLAR CURS
2023-2024.

0B4A5W56714M340G16SH

Ajuntament de Salou: Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a <http://www.salou.cat/validacio> amb el codi: Ajuntament de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en <http://www.salou.cat/validacio> con el código:

Ayuntamiento de Salou

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de fecha 18 de julio de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan las subvenciones para el transporte escolar.

Subvenciones transporte escolar 2023-2024

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que deben regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el transporte escolar, publicadas en el BOP de Tarragona de fecha 16 de agosto de 2022.
- Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones: partida presupuestaria 14 326 48901 - entidades colaboradoras - del presupuesto del ejercicio 2024.
- Cuantía máxima de las subvenciones convocadas: 10.000,00 euros. Este importe máximo puede ampliarse de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- En caso de que se establezca un importe máximo de subvención se calcula, en su caso, el presupuesto mínimo a ejecutar para cada subvención, concepto que se incluye en la resolución y que es el importe mínimo que deberá ejecutar al beneficiario para poder recibir el importe de subvención máxima. En estos casos el porcentaje de concesión se determinará en relación con el presupuesto mínimo ejecutado.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las Bases reguladoras de la convocatoria.
- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Educación.



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Ensenyament NALFO		<i>Sello</i>
<i>Codi de verificació</i>  0B4A5W56714M340G16SH		
<i>Codi de document</i> ENS18S00G1	<i>Núm.d'expedient</i> 9462/2024	16-07-24 15:00

- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de gobierno local.
- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones se iniciará el próximo día 8 de septiembre y finalizará el día 30 de septiembre de 2024. No se aceptará ninguna solicitud después de esta fecha.
- Forma de presentación de las solicitudes: presencial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salou www.salou.cat. En su caso, las solicitudes se presentarán debidamente firmadas por la persona que ejerza la patria potestad o la tutoría sobre el menor. Se presentará una solicitud por cada beneficiario.
- Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.
- Medio de notificación de la resolución: individual.
- Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.
- Régimen general aplicable. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De forma alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.